



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
QUIMBAYA QUINDIO

PROCESO:	VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE:	LUZ DARY ARIAS ZAPATA
APODERADO:	CRISTIAN CAMILO ORREGO TORRES
DEMANDADA:	GLORIA HELENA RUÍZ DÍAZ
LITISCONSORTE:	LUIS EDUARDO ARIAS ZAPATA
AUTO RADICADO	ORDENA EMPLAZAR LITISCONSORTES POR ACTIVA 63-594-40-89-002- <b>2018-00058-00</b>

Quimbaya, Quindío, Treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial radicado por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante el cual solicita dar aplicación a la parte final del Numeral 4 del Artículo 291 del C.G.P, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6 del Decreto 806 de 2020, el Despacho verificará el cumplimiento de lo preceptuado en los mencionados artículos para decidir sobre su aplicabilidad en el presente caso.

Así las cosas, de conformidad con certificación allegada, verifica el Despacho que el día 2 de marzo de 2020, la empresa de mensajería se dirigió al domicilio ÓSCAR FERNANDO ARIAS SUÁREZ, MARÍA CAROLINA ARIAS SUÁREZ y RUBÉN DARÍO ARIAS VALLEJO, con el fin de hacer entrega de la citación para la notificación personal, devolviendo la empresa de correos la mencionada citación con la anotación "NO LO CONOCEN"; manifestando la apoderada judicial de la parte activa que desconoce otro lugar para notificar a los litisconsortes por activa; por lo que al tenor del del Numeral 4 del Artículo 291 del C.G.P, se procederá al emplazamiento en la forma estipulada en el Artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Como consecuencia de lo anterior, el Despacho procede a ordenar mediante EMPLAZAMIENTO la notificación del auto de 20 de marzo de 2018, a los señores ÓSCAR FERNANDO ARIAS SUÁREZ, MARÍA CAROLINA ARIAS SUÁREZ y RUBÉN DARÍO ARIAS VALLEJO, mediante el cual se admitió la presente demanda, no siendo posible notificarlos, tal como se desprende del certificado allegado por la parte interesada, por lo que una vez quede ejecutoriado esta auto se procederá a realizar el correspondiente emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
HERNANDO LOMBANA TRUJILLO  
JUEZ